



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de 13 del actual, en el que el General de la tercera división orgánica consulta la clase de documento que, para que pueda viajar cuando se le conceda permiso, debe expedirse al personal del Cuerpo de Suboficiales, creado por ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275), ya que por haber dejado de ser clase de tropa no le es apropiada la autorización militar creada para dicha clase y sus asimilados por orden de 12 de abril de 1917 (D. O. núm. 82), por este Ministerio se ha dispuesto que la Imprenta y Talleres del mismo confeccione otro documento en el que desaparezca el epígrafe de "Clases de tropa", que será sustituido por el de "Cuerpo de Suboficiales", debiéndose introducir, además, en las instrucciones del dorso las modificaciones consiguientes. La forma y condiciones de adquisición serán las mismas que las establecidas para la autorización militar de clases de tropa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Her-

menegildo, se concede la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de esta última Orden al Interventor general del Ejército, en situación de segunda reserva, D. Pablo Ibáñez Martínez, con la antigüedad del día 12 de mayo del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero del actual por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por residir en Madrid, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Dirección general de Seguridad en 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el teniente de INFANTERÍA D. Miguel Mariño Vila, ha causado baja, a petición propia, en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el interesado continúe "Al servicio del Protectorado" y en su anterior destino de interventor civil de la Región Oriental, y quede sin efecto su pase "Al servicio de otros Ministerios", dispuesto por orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 110).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en 18 del anterior, en el que se manifiesta haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Yebala Central, el auxiliar de tercera clase del Cuerpo AUXILIAR DE INTENDENCIA, D. Joaquín Pueyo Lascorz, que actualmente se encuentra en el servicio de Posiciones del Rif, este Ministerio ha resuelto que el mencionado auxiliar quede en la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

ASOCIACION PARA HUERFANOS DEL ARMA DE CABALLERIA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Consejo de Administración de la Asociación para Huérfanos del Arma de CABALLERIA, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que se reúnan en Madrid, los días 15 y 16 del mes actual, un representante de la expresada Arma por cada una de las divisiones orgánicas, Comandancias Militares de Baleares y Canarias y Protectorado de Marruecos, los que harán el viaje por cuenta del Estado, sin derecho a dietas, sin que esta concesión sirva de precedente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de "farmacéutico mayor,

jefe del Detall, de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso con arreglo a la orden circular de 25 de marzo último y conforme a los preceptos de la de 5 de octubre de 1931 (D. O. núms. 72 y 226), entre los de dicho empleo que aspiren a ella, cursándose directamente al referido Establecimiento por los jefes respectivos, en el plazo de veinte días a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a mi autoridad debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Transmisiones Manuel Collado Guerrero, en la que solicita pasar destinado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Transmisiones Carlos Collado Guerrero, en la que solicita pasar destinado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el cabo del batallón de Ingenieros de Melilla Víctor Fernández Rodríguez, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de FERROCARRILES de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos Territorios, que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento de ZAPADORES MINADORES en 13 de mayo de 1932 y promovida por el corneta del mismo regimiento Julián Barragán González, en la que solicita pasar destinado a uno de los batallones de Ingenieros de Africa, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 180), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado destinándole al batallón de Ingenieros de Melilla y verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que la relación de condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo, inserta a continuación de la orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 110), en la que se consignaba el empleo de teniente coronel de INFANTERIA a D. Julián Moratinos Paredes, sea rectificada, en el sentido de que su verdadero empleo es el de teniente de Infantería, retirado; quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., al que acompañaba instancia promovida por el hoy subayudante de INFANTERIA D. Félix Pérez Polo, con destino en el batallón de Cazadores de Africa núm. 7, en súplica de que se le conceda la acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas mensuales; teniendo en cuenta que las mencionadas cruces le fueron concedidas por hechos realizados con anterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), este Ministerio ha resuelto conceder al subayudante de referencia la acumulación que solicita, con la pensión mensual de 7,50 pesetas, como comprendido en los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 49 del reglamento de dicha orden, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. al que acompañaba instancia promovida por el suboficial de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Fernando Contreras Muro, en súplica de que se le conceda acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar, las cuales le fueron otorgadas por hechos y méritos de campaña anteriores a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23); este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la acumulación solicitada, con la pensión mensual de 7,50 pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de dicha orden, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el suboficial de CABALLERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Antolín Robledo Martínez, solicitando la acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que le fueron concedidas por órdenes de 19 de septiembre de 1913 (D. O. núm. 208), 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220) y 16 de enero de 1923 (D. O. núm. 13), este Ministerio ha resuelto conceder al suboficial de referencia, la acumulación

de dichas cruces con la pensión mensual de 5 pesetas, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660) y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. al que acompañaba instancia promovida por el suboficial de INGENIEROS, con destino en la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en África D. Fernando Castillo Tornero, en súplica de que se le conceda acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar, las cuales le fueron otorgadas por hechos y méritos de campaña anteriores a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23); este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la acumulación solicitada, con la pensión mensual de 7,50 pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de dicha orden, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el suboficial de INGENIEROS, con destino en la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en África D. Juan Aranda Molina, solicitando acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que le fueron concedidas por órdenes telegráfica de 18 de enero de 1920, circular de 27 de marzo de 1922 (D. O. número 73) y comunicada de 27 de noviembre de 1923; este Ministerio ha resuelto conceder al suboficial de referencia, la acumulación de dichas cruces con la pensión mensual de 5 pesetas, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660) y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el suboficial de INTENDENCIA D. Francisco Prado Cortés, con destino en la Comandancia de Intendencia de Melilla, en súplica de que se le acumule una cuarta cruz roja del Mérito Militar que le fué concedida por orden de 4 de septiembre de 1924 (D. O. número 197), a las tres cuya acumulación le fué concedida por orden de 5 de febrero de 1924 (D. O. número 31); teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra comprendido en el párrafo tercero del artículo 49 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660); este Ministerio ha resuelto conceder al suboficial de referencia la acumulación que solicita, elevándole la pensión de 5 pesetas que disfruta, a la de 7,50 pesetas mensuales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el suboficial de la Comandancia de tropas de INTENDENCIA D. Vicente Segura Muñoz, solicitando acumulación de una cuarta cruz del Mérito Militar roja que le fué otorgada por orden de 4 de septiembre de 1924 (D. O. número 197), a la de tres cuya acumulación y pensión de 5 pesetas mensuales le fué concedida por orden de 8 de marzo del citado año (D. O. núm. 107), este Ministerio ha resuelto conceder al suboficial de referencia la acumulación solicitada, ampliándole la pensión a 7,50 pesetas mensuales, conforme al párrafo tercero del artículo 49 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe y oficiales de la GUARDIA CIVIL, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Rodríguez Molina y termina con D. Pedro Bravo García, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 235) y las órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928

(C. L. núms. 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas por llevar cinco años de empleo

Comandante

D. Manuel Rodríguez Molina, a partir de 1.º de junio de 1932.

Capitanes

D. Pascual Cid Moreno, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Mariano Manso Ruiz, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. José Rosales Pérez, a partir de 1.º de junio de 1932.

De 1.300 pesetas por llevar trece años de oficial

Tenientes

D. Luis González Gallo, a partir de 1.º de julio de 1932.

D. Marcelino Garrido Pozo, a partir de 1.º de julio de 1932.

D. Ceferino Alía Sánchez, a partir de 1.º de julio de 1932.

D. Felipe Cassinello López, a partir de 1.º de julio de 1932.

De 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio

Alféreces

D. Emiliano Soto Montero, a partir de 1.º de febrero de 1932.

D. Clemente Morín Clemente, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Juan Mora Fernández, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. José Angulo Lafuente, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Salvador Campillo Ballester, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Dámaso Astudillo Sánchez, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Acisclo Belver Miguel, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Anecto Tello Monterde, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Antonio Pineda Velasco, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Cecilio Lupiáñez Pérez, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Miguel Redal Escola, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Sixto Prieto García, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. José Fernández Palomo, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Wenceslao López Almodovar Casero, a partir de 1.º de mayo de 1932.

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio

Alféreces

D. Antonio Aparicio Moya, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Francisco Barona Medina, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Antonio Viñuela Sánchez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Elías Fernández Utrilla, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. José Durán Rojo, a partir de primero de junio de 1932.

De 1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio

Tenientes

D. Marino Gallego Andrés, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. José Martín Sánchez, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. Juan Plá Rives, a partir de primero de junio de 1932.

Alféreces

D. Pedro Jiménez Moreno, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Cristóbal Jiménez Ruiz, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Daniel Hernández Ruiz, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. Tomás Bote Fernández, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. Agustín Calvo Bautista, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. Aniceto Hita Asanza, a partir de 1.º de julio de 1932.

De 1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicio

Tenientes

D. Ladislao Hernández Selva, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. Francisco Santamaría Zabala, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. José Santaolalla Ezquerri, a partir de 1.º de junio de 1932.

Alféreces

D. Pedro Jiménez Moreno, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Nicolás Tetilla Miguel, a partir de 1.º de mayo de 1932.

De 1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicios

Teniente

D. Delfín Seijo Salgado, a partir de 1.º de mayo de 1932.

De 1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicios

Tenientes

D. Tomás Rodríguez Valadés, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. Eusebio Valero Gómez, a partir de 1.º de junio de 1932.

Alférez

D. José Rojas Ribera, a partir de 1.º de mayo de 1932.

De 1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicios

Tenientes

D. Emilio Cornejo Sánchez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Antonio Penelas Cancela, a partir de 1.º de junio de 1932.

D. Viriato Navarro Abadal, a partir de 1.º de junio de 1932.

Alférez

D. José Escribano Jiménez, a partir de 1.º de junio de 1932.

De 1.700 pesetas por llevar treinta y siete años de servicios

Teniente

D. Dionisio Prieto Doñate, a partir de 1.º de mayo de 1932.

Rectificación de la orden de 14 del mes próximo pasado (D. O. núm. 115), por lo que respecta al alférez que a continuación se expresa, toda vez que la fecha que ahora se le asigna, es en la que efectivamente le corresponde el percibo, y no la que en aquella se le señaló.

De 1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicios

Alférez

D. Pedro Bravo García, a partir de 1.º de marzo de 1932.
(Madrid, 3 de junio de 1932.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publiquen a continuación, relaciones nominales de los oficiales del Servicio de Aviación, que desempeñan cargos de profesores de las Escuelas, a quienes les corresponde percibir la gratificación de "Profesorado", otra con los que por su destino en "Instrucción" percibirán la de este nombre, y la tercera con el personal que desempeña cargos de "Industria", debiendo percibirla todos ellos a partir de la fecha que se les señala, con cargo al capítulo 33, artículo primero, sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACIONES QUE SE CITAN

Profesorado

Capitán, D. Luis Llorente Sola, desde primero de abril de 1932.

Capitán, D. Ricardo Guerrero López, desde primero de junio de 1932.

Capitán, D. José Larrauri Mercadillo, con la misma.

Instrucción

Capitán, D. José Avilés Bascuas, desde primero de mayo de 1932.

Teniente, D. Agustín Gobar Luque, con la misma.

Teniente, D. José Arroquia Ibarra, con la misma.

Teniente, D. Alvaro Soriano Muñoz, con la misma.

Industria

Capitán, D. José Bisquerra Botinas, desde primero de mayo de 1932.

Madrid, 2 de junio de 1932.—Azaña.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la circular de 3 del actual (D. O. número 131), relativa a destinos vacantes en el Cuerpo de SANIDAD MILITAR (Medicina), se entienda ampliada en el sentido de que podrán solicitarse las vacantes de comandantes existentes en el Hospital Militar de Burgos (cirujano) y Clínica Militar de Santander.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (D. O. núms. 98, 106 y 235), este Ministerio ha resuelto que la circular de 3 del actual (D. O. número 131) se amplíe en el sentido de que existen dos vacantes de capitán de ARTILLERÍA en la Plana Mayor de la octava brigada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 14 del actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de ARTILLERÍA D. Rafael Morelló Vergadá, de reemplazo por enfermo en esa capital, en cuyo documento consta se halla en disposición de prestar servicio de su clase, este Ministerio ha resuelto quede disponible en Valencia, hasta que le corresponda colocación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en vista del escrito cursado por esa división en 7 del actual al que se acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INGENIEROS D. Manuel Velasco Vitini, de reemplazo por enfermo en la misma, por el que se comprueba se halla curado y útil para prestar servicio, se ha resuelto que el interesado vuelva al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: examinado el "Presupuesto de atenciones de la Red Telefónica Militar" y "entretenimiento, reposición y recomposición de todo el material propio del Cuerpo", formulado por el Grupo Mixto de Ingenieros

por el Grupo Mixto de INGENIEROS núm. 1, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo su importe de 1.800 pesetas, con cargo al capítulo 15, artículo cuarto de la sección cuarta, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

CARABINEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Dirección general de 31 del mes actual, proponiendo se deje sin efecto la disposición de 27 de abril de 1916 (C. L. núm. 87), por la que se dispuso que los sargentos que hubiesen sido nombrados alumnos de la Academia especial para oficiales de ese Cuerpo y pidieran la separación de ella, no podrían volver a ésta en convocatorias sucesivas, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, y disponer quede subsistente el artículo 55 del reglamento orgánico de la citada Academia, aprobado por circular de 16 de febrero de 1909 (C. L. núm. 40).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la cuarta división orgánica sobre si corresponde satisfacer con cargo al Presupuesto de la Guerra el importe de un billete del ferrocarril del preso paisano Cristóbal Reventós Pascual, conducido por la Guardia Civil desde Villafranca a Barcelona a disposición de la jurisdicción de Guerra, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría del mismo y por la Intervención general de Guerra, se haga la reclamación correspondiente al gasto de referencia por la Pagaduría de Transportes Militares de Barcelona, con cargo al capítulo 42, artículo séptimo de la sección cuarta del vigente presupuesto; dándose carácter general a esta disposición, y, por tanto, todos los transportes de presos paisanos reclamados por la jurisdicción de Guerra sean cargo al presupuesto de este Ramo, bien entendido, que dentro del mismo, es a la autoridad judicial a quien corresponde ordenar los citados traslados de personal, en las condiciones de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Comandante, D. Luis Camps Casals.....	21	noviem.	1930	Sus hijos, doña Maria Luisa y doña Maria de los Dolores Camps.....	2.000	Regimiento Infantería núm. 10.
General de brigada, D. Ricardo Villar de los Reyes	5	mayo...	1931	Su viuda, doña Amalia Salas.	1.000	Regimiento Infantería núm. 29.
Coronel, D. Rafael Jaume Pol.....	3	agosto.	1931	Su viuda, doña Magdalena Valent	1.000	Regimiento Infantería núm. 28.
Teniente, D. Anastasio Andrés Ferrer.....	13	idem...	1931	Su viuda, doña Francisca Ruiz.	1.000	Regimiento Infantería núm. 13.
Teniente, D. Manuel Ipiens Almudévar.....	22	septiem.	1931	Su viuda, doña Carmen Tejero.	2.000	Regimiento Infantería núm. 41.
Teniente, D. Rafael García Galindo.....	14	octubre.	1931	Su viuda, doña Vicenta García.	1.000	Centro Movilización núm. 3.
Teniente coronel, D. Domingo Escartin Catalinety	19	idem...	1931	Su viuda, doña Maria Maroto.	1.036,50	Regimiento Infantería núm. 4.
Teniente coronel, D. Francisco Pérez Collantes.	5	noviem.	1931	Su hijo, D. Anibal Pérez Rasililla	105,45	Secretaría.
Teniente, D. Agustín Brañas Castro.....	16	idem...	1931	Su madre, doña Concepción Castro	1.000	Regimiento Infantería núm. 8.
Capitán, D. Timoteo Mena Ugarte.....	1	dicbre.	1931	Su viuda, doña Antonia Tor-mo	2.000	Regimiento Infantería núm. 13 y alcalde de Torrente.
Teniente coronel, D. Francisco Llanos Vindel.	2	idem...	1931	Sus hijos, D. José Llanos y dos más.....	1.000	Regimiento Infantería núm. 13.
Teniente coronel, D. Dionisio García Jiménez.	11	idem...	1931	Sus sobrinos, doña Isabel y doña Adelaida Domingo.....	2.000	Centro de Movilización núm. 5.
Capitán, D. Antonio López Sánchez.....	15	idem...	1931	Sus hijos, doña Avelina y don A. García.....	2.000	Alcalde de Sigüenza.
Comandante, D. Gerardo Folgado Alonso.....	11	febrero.	1932	Su viuda, doña Eugenia Ramos	1.000	Regimiento Cazadores de Caballería núm. 8
Teniente coronel, D. Romualdo Escárate Echevarria	14	idem...	1932	Su viuda, doña Rufina Garrido	2.000	Regimiento Infantería núm. 16.
Coronel, D. José Camps Menéndez.....	15	idem...	1932	Sus hijos, doña Eloisa y doña Salvina Escárate.....	2.000	Centro Movilización núm. 13.
Alférez, D. José Franco Delgado.....	15	idem...	1932	Su viuda, doña Concepción Ibáñez	1.000	Regimiento Infantería núm. 13.
Teniente, D. José Puro Castro.....	26	idem...	1932	Su viuda, doña Antonia Guerrero	1.000	Comandante militar de Ronda.
Capitán, D. Cándido Gil Cadenas.....	28	idem...	1932	Su viuda, doña Ana Carvajal...	1.000	Comandante militar Almería.
Teniente coronel, D. Gonzalo Comiano Pastor.	29	idem...	1932	Sus hijos, doña Adela Gil y dos más.....	2.000	Regimiento Infantería núm. 16.
Teniente, D. Ricardo Jiménez Ruiz.....	6	marzo...	1932	Su viuda, doña Ana Tomás, y sus hijos, los seis.....	1.000	Regimiento Infantería núm. 7 y Secretaría.
Capitán, D. Nicanor Beatir Fernández.....	9	idem...	1932	Su viuda, doña Antonia Mateo.	2.000	Centro Movilización núm. 4.
Capitán, D. José García García.....	14	idem...	1932	Su viuda, doña Teresa Angel Andreu	2.000	Regimiento Infantería núm. 34.
Capitán, D. Miguel Colom Monsó.....	11	idem...	1932	Su viuda, doña Aurelia Alcaraz.	2.000	Regimiento Infantería núm. 16.
Capitán, D. Miguel Pérez Salvatierra.....	16	idem...	1932	Su viuda, doña Rosa Parramón	2.000	Centro Movilización núm. 8.
General de brigada, D. José Menéndez Escolar.	17	idem...	1932	Su viuda, doña Isabel Ferrer.	2.000	Centro Movilización núm. 4.
Capitán, D. José Armada Piñero	22	idem...	1932	Su viuda, doña Filomena Sallanova	2.000	Regimiento Infantería núm. 34.
Teniente, D. Enrique Martínez Donavetia...	26	idem...	1932	Su viuda, doña Ignacia Fusté.	2.000	Secretaría.
Coronel, D. Rogelio Chirveches César.....	26	idem...	1932	Su viuda, doña Consuelo Saavedra	2.000	Centro Movilización núm. 15.
Teniente, D. José Llobet Terrades.....	27	idem...	1932	Su viuda, doña Jesusa Her-mida	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Antonio Gorrita Bernat.....	27	idem...	1932	Su viuda, doña Benita Riera.	2.000	Regimiento Infantería núm. 28.
Teniente, D. Carlos Hernández Gómez.....	28	idem...	1932	Su viuda, doña María Riera Rodes	2.000	Centro Movilización núm. 8.
Coronel, D. José Mohino Toribio.....	31	idem...	1932	Su viuda, doña Martina Gutiérrez	2.000	Regimiento Infantería núm. 23.
Teniente, D. Carlos del Valle López.....	6	abril...	1932	Su viuda, doña Dolores González	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Rafael Azcárraga Williams.....	7	idem...	1932	Sus hijos, D. Ernesto y doña Concepción del Valle.....	2.000	Secretaría.
Comandante, D. Joaquín Ramos Unamuno.....	15	idem...	1932	Su viuda, doña Concepción Casas	2.000	Secretaría.
ANTICIPOS POR FALTA DE DOCUMENTOS						
Teniente, D. Fernando Olmos Romeu.....	20	septbre.	1931			Regimiento Infantería núm. 18.
Teniente, D. Ildefonso Mayayo Prats.....	3	dicbre.	1931		970,75	Regimiento Infantería núm. 27.
Coronel, D. Antonio Monsó Frau.....	17	idem...	1931		1.000	Regimiento Infantería núm. 13.
Coronel, D. Juan Martínez Guardiola.....	17	idem...	1931		1.000	Regimiento Infantería núm. 13.
Comandante, D. Fernando García Pascual.....	17	idem...	1931		1.000	Regimiento Infantería núm. 7.
General de división, D. Juan Jimeno Acosta.	13	marzo...	1932		1.000	Regimiento Infantería núm. 18.
Comandante, D. Agustín Varela Heredia.....	20	idem...	1932		1.000	Regimiento Infantería núm. 18.
Comandante, D. Amadeo Solís Leal.....	25	idem...	1932		1.000	Centro Movilización núm. 3.
Capitán, D. José Moya Molina.....	25	idem...	1932		1.000	Secretaría.
Comandante, D. Joaquín Ramos Unamuno.....	25	idem...	1932		1.000	Regimiento Infantería núm. 9.
General de brigada, D. Juan de León Huer-tas Salazar.....	7	idem...	1932		1.000	Regimiento Infantería núm. 9.
Total.....					69.112,70	

NOTAS

Quedan pendientes de publicación hoy, día de la fecha, 46 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 46.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a dis-

posición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de Cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes:

Regimiento Infantería núm. 40. (marzo y enero).

Regimiento Infantería núm. 42 (marzo).

Intervención de Tetuán (marzo y abril).

Intervención de Larache (febrero a abril).

(Madrid, 30 de abril de 1932.—El teniente coronel, secretario, *José Abeilhé*. V.º B.º: El General, presidente, *R. de Rivera*.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DE:

MINISTERIO DE LA GUERRA

Numero o pliego del dia..... Las pesetas
Numero o pliego extranjero..... \$
Programa..... \$

SUSCRIPCIONES

AL DIARIO OFICIAL

SEMIESTRE Madrid y provincias..... \$
 Extranjero..... \$
ANO..... \$

A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMIESTRE Madrid y provincias..... \$
 Extranjero..... \$
ANO..... \$

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMIESTRE Madrid y provincias..... \$
 Extranjero..... \$
ANO..... \$

En provincias y en el extranjero se entregaran ampliados los suscritores plazos en ocho dias y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no seran atendidas las reclamaciones y pedidos ni volveran ocupadas de su importe a razon de 8,50 pesetas cada numero del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de *legislación*, tanto de *Diarios Oficiales* como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el numero que cada publicacion lleva correlativo; el *Diario Oficial* en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indicarse las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

Las suscripciones pertenecientes a individuos, como minimo, por un semestre, *previamente* en 1.º de enero, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán numeros atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipo; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el numero y fecha del recibo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de numeros o pliegos de una u otra publicacion que hayan dejado de recibir los señores suscritores, seran atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del *Diario Oficial*, dentro de los dos dias siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
Tomos encuadernados en holandés por trimestre. De 1880 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevo.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha. Numeros sueltos correspondientes a los años 1927, a la fecha a 0,50 pesetas sueltos.

COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929, 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandés, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandés de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas sueltos.

La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

se independientemente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de *Diario Oficial* y *Colección Legislativa* y cuando se relacione con estos asuntos, así como suscripciones, suscripciones, giros y aporques, deberían dirigirse al Señor administrador del *Diario Oficial* Sr. MARTINEZ DE LA GOMARA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se harían a razon de 0,50 pesetas línea suelta del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contracten o aborren por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea suelta y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.